

**CONVOCATORIA INTERNA PUBLICA MÁS 2027-I PARA LA CONFORMACIÓN
DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A LA
PUBLICACIÓN CIENTÍFICA (PMA).**

División de Investigación Científica – División de Investigación e Innovación

Vicerrectoría de Investigaciones

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Objetivo general y objetivos específicos	2
3. Dirigida a	3
4. Requisitos mínimos de participación	4
5. Equipo de trabajo	5
6. Etapa de subsanación	6
7. Duración de los proyectos	6
8. Liquidación del proyecto.....	7
9. Estructura de la propuesta.....	7
10. Presupuesto	8
11. Resultados esperados	8
12. Tiempos de dedicación.....	11
13. Criterios para la selección de propuestas.....	11
14. Participación de asesores externos	12
15. Procedimiento para la radicación de propuestas.....	12
16. Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica	16
17. Cronograma	17
18. Criterios de evaluación de propuestas	18
19. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos.....	19
20. Derechos patrimoniales y propiedad intelectual	20
21. Disposiciones sobre prórrogas de proyectos	21
22. Declaración de veracidad y aceptación de términos	22
23. Incompatibilidades	22
24. Consideraciones generales de la convocatoria.....	23
25. Modificaciones	23
26. Idioma de la convocatoria y propuesta.....	24

27. Comunicación, atención a inquietudes y radicación de documentos	24
Anexo No. 1. Rúbrica para evaluación de las propuestas.....	24
Anexo No. 2. Productos exigibles para la convocatoria PMA 2027-I	30

1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020, “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada”, establece que la Vicerrectoría de Investigaciones y sus divisiones tienen a su cargo la apertura de convocatorias orientadas a financiar, gestionar o promover las diferentes modalidades de proyectos, con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad y adelantarse conforme a la normatividad institucional vigente.

La presente convocatoria se orienta a incrementar la publicación científica de la investigación desarrollada por los grupos de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante la formulación y ejecución de proyectos enfocados en la obtención de publicaciones científicas de alta calidad, la articulación interdisciplinaria entre facultades y el fortalecimiento de indicadores institucionales de investigación.

De igual manera, en concordancia con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028: Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”, la Universidad Militar Nueva Granada continuará fortaleciendo la investigación, la innovación y el emprendimiento como ejes estratégicos para la generación de conocimiento, el desarrollo de capacidades institucionales y el incremento del impacto científico y social.

Esta convocatoria de proyectos de investigación científica orientados a publicación científica privilegia la publicación, calidad editorial e impacto científico de los resultados de investigación, por lo que las propuestas deberán enfocarse en la consolidación de productos científicos de alta calidad, la articulación interdisciplinaria entre facultades y el fortalecimiento del incremento de publicaciones e indicadores de investigación. En atención a esta finalidad, no se contemplan rubros presupuestales, de manera que la formulación de las propuestas deberá sustentarse en las capacidades académicas, científicas e institucionales existentes.

2. Objetivo general y objetivos específicos

- a. **Objetivo general.** Incrementar la publicación de productos de generación de nuevo conocimiento de alta calidad, consistentes en artículos científicos y libros resultado de investigación derivados de la actividad investigativa de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante proyectos orientados a su consolidación, preparación y publicación, con el propósito de fortalecer las capacidades de los grupos de investigación y los programas de posgrado, mejorar los indicadores institucionales de investigación y contribuir al posicionamiento académico y científico de la Universidad.
- b. **Objetivos específicos.** La presente convocatoria tendrá los siguientes objetivos específicos:

- i. Incentivar la producción efectiva resultados relevantes de Generación de Nuevo Conocimiento, mediante proyectos orientados a la consolidación, preparación, sometimiento, seguimiento editorial y publicación de resultados de investigación de alta calidad.
- ii. Fortalecer las capacidades de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como de los programas de posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada para convertir resultados investigativos en publicaciones científicas verificables, trazables y pertinentes frente a sus líneas académicas e indicadores institucionales.
- iii. Promover estrategias de colaboración académica, asesoría externa y regularización de productividad pendiente, cuando aplique, que contribuyan a mejorar la calidad de los productos, pertinencia del medio de publicación y cumplimiento efectivo de la productividad comprometida.

3. Dirigida a

La presente convocatoria está dirigida a docentes de planta y de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Para efectos de esta convocatoria, el investigador principal deberá ser docente de planta o de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada. Los coinvestigadores internos (de planta, carrera u ocasional) deberán estar vinculados a la Universidad y cumplir los requisitos institucionales aplicables, conforme a las condiciones previstas en los presentes términos de referencia. Todos los integrantes del equipo deberán observar la resolución institucional vigente que reglamenta la vinculación de personal a proyectos de CTel de la Universidad.
- b. Pertenecer a un grupo de investigación avalado por la UMNG y reconocido por MinCiencias.
- c. Contar con un título de doctorado o maestría obtenido antes del cierre de la presente convocatoria. Los títulos de posgrado obtenidos en el exterior deberán estar convalidados, según la normativa del Ministerio de Educación Nacional, antes del cierre de la convocatoria.
- d. Que alguno de los investigadores sea autor de al menos un (1) artículo de investigación publicado en una revista científica que se encuentre en los cuartiles 1, 2 o 3 de los índices bibliográficos citacionales del WoS-JCR (SCI o SSCI) o en el Scimago Journal Rank (SJR), así como en las categorías A1, A2 y B de Publindex; o un Libro resultado de investigación publicado en la Editorial Neogranadina, en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate). El autor de la publicación deberá presentar la evidencia que permita validar el cumplimiento de este requisito.
- e. Contar con disponibilidad de tiempo en el plan de trabajo docente, conforme a la Directiva de Planes de Trabajo vigente, Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación. Esta condición aplica de manera individual al investigador principal y a cada coinvestigador interno.

Para su verificación, cada integrante interno deberá declarar la totalidad de horas semanales comprometidas, solicitadas o previstas para la vigencia correspondiente **incluyendo:**

- i. La presente propuesta.
- ii. Otras convocatorias internas de la Vicerrectoría de Investigaciones que se encuentren vigentes, en evaluación, en banco de elegibles, financiables o seleccionadas.
- iii. Proyectos financiados o cofinanciados con recursos de la UMNG que se encuentren en ejecución.
- iv. Proyectos externos cofinanciados con recursos de la Universidad Militar Nueva Granada.
- v. Cualquier otro compromiso académico, investigativo o de dedicación registrado en la Dimensión 4 del plan de trabajo docente.

La suma individual de estos compromisos no podrá exceder las veinticuatro (24) horas semanales o el máximo permitido por la Directiva de Planes de Trabajo vigente, según corresponda.

En caso de superarse dicho límite respecto del investigador principal o de cualquiera de los coinvestigadores internos, la propuesta será declarada inválida en la primera verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

- f. Cumplir los requisitos institucionales aplicables para participar en proyectos de investigación financiados, cofinanciados o seleccionados por la Universidad Militar Nueva Granada.
- g. La aprobación del proyecto o de una prórroga no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada con la continuidad de la vinculación del investigador, cuando éste sea docente ocasional. Tampoco, cuando el investigador no haya superado el período de prueba, para formalizar su vinculación como docente de planta de carrera, durante la vigencia de ejecución del proyecto, liquidación técnica y financiera.

4. Requisitos mínimos de participación

La propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser liderada por un docente de planta o de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- b. Estar formulada por un equipo de trabajo cuya composición sea coherente con el objeto, la metodología, la estrategia de publicación y los productos comprometidos en la propuesta.
- c. Contar con un (1) investigador principal y un máximo de dos (2) coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. Cuando el equipo esté integrado por docentes del mismo programa académico, facultad o área de conocimiento, la propuesta deberá justificar la complementariedad de sus perfiles, experiencia, aportes metodológicos o contribución a la estrategia de publicación.

- e. Contar con el aval del comité de investigaciones de la Facultad del investigador principal y, cuando corresponda, con el aval de la decanatura y visto bueno del centro de investigaciones de la facultad a la que pertenezca cada coinvestigador.
- f. Incluir máximo dos (2) asesores externos, cuando la propuesta lo requiera.
- g. Aportar carta de intención de cada asesor externo, según el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- h. Comprometer, como resultado principal de la propuesta, la publicación de mínimo un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, de acuerdo con los productos, criterios y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- i. Contar con una propuesta académica y científicamente coherente con el objetivo de la convocatoria, la trayectoria del equipo proponente y los resultados esperados.
- j. Presentar la declaración de veracidad y aceptación de términos firmada por el investigador principal y los coinvestigadores.
- k. No contar con pendientes en la entrega de informes finales ni compromisos de productividad de proyectos financiados o seleccionados por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores, **a la fecha de cierre de la convocatoria.**

En caso de registrar pendientes de productividad, el investigador principal o los coinvestigadores internos podrán participar siempre que incorporen, como producto adicional de regularización, al menos uno de los productos pendientes, conforme a lo previsto en el numeral 11.b de los presentes términos de referencia. No obstante, no podrá registrarse un producto pendiente que ya haya sido utilizado para regularización de productividad.

- l. La propuesta no podrá corresponder a un proyecto cuyo mismo objeto, actividades y alcance hayan sido financiados previamente. Lo anterior no impide que se formule a partir de resultados, bases de datos, manuscritos o hallazgos derivados de investigaciones anteriores, siempre que no exista doble financiación ni doble acreditación del producto.
- m. Presentarse en idioma español, con los documentos y soportes exigidos en los presentes términos de referencia.

5. Equipo de trabajo

La propuesta deberá contar con un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

- a. Un (1) investigador principal, quien deberá ser docente de planta o de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- b. Uno (1) o dos (2) coinvestigadores internos de la Universidad Militar Nueva Granada, cuya participación deberá justificarse en función de su aporte académico, metodológico, técnico, científico o estratégico para la consolidación y publicación del artículo científico o libro resultado de investigación comprometido.
- c. Hasta dos (2) asesores externos, de vinculación opcional, quienes actuarán a título individual, honorario y sin relación contractual con la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. Podrán ser vinculados los estudiantes de Pregrado y Posgrado conforme lo previsto en el artículo trigésimo cuarto de la Resolución 1209 de 2024.

El equipo deberá demostrar pertinencia académica, idoneidad y complementariedad entre sus integrantes. La articulación interdisciplinaria, interfacultades, interprogramas o intergrupos será valorada positivamente en la evaluación, pero no constituirá requisito habilitante de participación.

En esta convocatoria no se contempla la vinculación de investigadores externos a la Universidad Militar Nueva Granada ni la constitución de alianzas con otras universidades. La participación de personal externo se limitará a la figura de asesor externo, conforme a lo previsto en estos términos de referencia.

6. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, la Vicerrectoría de Investigaciones, a través de la plataforma SIVIN, indicará al investigador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, serán:

- a. El contenido académico y científico de la propuesta.
- b. El título de la propuesta, salvo ajustes estrictamente formales requeridos por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- c. La productividad mínima comprometida.
- d. La conformación sustancial del equipo de investigación.
- e. La dedicación asignada por parte de los investigadores vinculados a la UMNG.
- f. La ausencia de los anexos o soportes exigidos cuando su incorporación posterior implique modificar, adicionar, mejorar o reemplazar elementos sustanciales de la propuesta inicialmente presentada.
- g. Otros documentos, datos o soportes cuya corrección implique modificar, adicionar, mejorar o reemplazar elementos sustanciales, ya sean de forma o fondo de la propuesta inicialmente presentada.

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La subsanación incompleta o la falta de subsanación dentro del término previsto implicará que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

7. Duración de los proyectos

Los proyectos seleccionados en esta convocatoria tendrán una duración de doce (12) meses de ejecución técnica. Los proyectos financiados en el marco de la presente convocatoria iniciarán su ejecución en el período 2027-1.

Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con el banco de propuestas seleccionadas y en función de los planes de trabajo docente.

Cuando la fecha de firma del acta de inicio del proyecto aprobado no coincida con el inicio del semestre académico, conforme con el plan de trabajo aprobado, no habrá lugar a adiciones en horas ni a reconocimientos adicionales.

Finalizada la ejecución técnica del proyecto, se aplicará la ventana de consolidación de productividad, entrega del informe final, revisión, subsanación y liquidación técnica prevista en la Resolución 232 de 2026, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya.

8. Liquidación del proyecto

La liquidación de los proyectos aprobados en la presente convocatoria se adelantará siguiendo lo dispuesto en la Resolución 232 de 2026, por la cual se reglamenta la liquidación técnica de los proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El informe final avalado por el comité de investigaciones de la facultad deberá ser entregado por el centro de investigaciones correspondiente al correo electrónico de la Sección de Liquidación Técnica de la Vicerrectoría de Investigaciones: liquidacion.proyectos.vicein@unimilitar.edu.co

Con la participación en la presente convocatoria, el equipo científico vinculado a la propuesta y al desarrollo del proyecto declara conocer los compromisos y procedimientos relacionados con la liquidación técnica del proyecto.

9. Estructura de la propuesta

Para continuar en el proceso de selección, la propuesta debe cumplir con los términos de referencia de esta convocatoria. En caso contrario, la propuesta se retirará del proceso. Las propuestas sometidas a la presente convocatoria deberán incluir los siguientes componentes:

- a. Resumen.
- b. Justificación.
- c. Integrantes.
- d. Perfil de los integrantes (formación, experiencia relevante relacionada a la temática)
- e. CvLAC de los investigadores integrantes del grupo de trabajo y currículo de asesor externo.
- f. Evidencia de autoría del cumplimiento de experiencia en publicaciones conforme al numeral “Dirigida a”.
- g. Marco de referencia (técnico, teórico, jurídico, normativo, según corresponda).
- h. Objetivo general y objetivos específicos.
- i. Metodología.
- j. Productos.
- k. Producto adicional de regularización, cuando aplique.
- l. Impactos en los grupos de interés.
- m. Conexión con ODS, retos institucionales o áreas estratégicas, cuando aplique.
- n. Cronograma.
- o. Bibliografía.

Uso de inteligencia artificial a en las propuestas de CTel. Toda propuesta de investigación deberá contener una declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial y su respectiva revisión humana.

Cuando la herramienta haya intervenido en actividades como el diseño metodológico, análisis de datos, generación de código, tablas, figuras, imágenes o resultados, su utilización deberá describirse dicho uso a través de la herramienta SIVIN con información suficiente para permitir su evaluación y, cuando corresponda, su reproducibilidad. En este sentido, el uso de la IA deberá declararse tanto para uso de la elaboración de la propuesta, como el uso de la IA para el desarrollo metodológico.

Las herramientas de inteligencia artificial no podrán ser reconocidas como autoras o coautoras, al respecto las personas autoras conservarán responsabilidad exclusiva por la originalidad, exactitud, integridad, citas, derechos de terceros y demás contenidos del trabajo.

Para continuar en el proceso de selección, la propuesta debe cumplir con los términos de referencia de esta convocatoria. En caso contrario, la propuesta se retirará del proceso.

10. Presupuesto

La presente convocatoria tiene como finalidad incrementar la publicación científica de alta calidad en la Universidad Militar Nueva Granada. Las propuestas deberán formularse a partir de resultados de investigación, manuscritos en preparación, productos con potencial de publicación y capacidades académicas, científicas e institucionales existentes. La convocatoria no contempla la asignación de recursos presupuestales ni recursos frescos con cargo al Fondo Especial de Investigaciones; el apoyo institucional consistirá en la asignación de horas de dedicación en el plan de trabajo docente del investigador principal y de los coinvestigadores internos de las propuestas seleccionadas.

11. Resultados esperados

Los resultados esperados se clasifican en principales de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC), productos complementarios de formación de recurso humano (FRH) y productos adicionales para regularización de productividad pendiente de proyectos anteriores (ver anexo 2):

- a. **Productos principales.** Para los proyectos seleccionados en la presente convocatoria se exigirán, como mínimo, alguno de los siguientes productos:
 - i. Un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC), consistente en:
 - a. un artículo científico publicado en revista Q1, Q2 o Q3 de los índices bibliográficos citacionales del WoS-JCR (SCI o SSCI) o en el Scimago Journal Rank (SJR).
 - b. un artículo científico publicado en revista en las categorías A1, A2 y B de Publindex.
 - c. un Libro resultado de investigación publicado en la Editorial Neogranadina, en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate).
- b. **Productos complementarios de formación de recurso humano.** Además del producto principal de generación de nuevo conocimiento (FRH), las propuestas podrán comprometer uno o más productos complementarios de formación de recurso humano.

- i. La Dirección de tesis de doctorado o de trabajo de grado de maestría o de trabajo de grado de pregrado.
 - ii. La Tutoría de Proyecto de Iniciación Científica (PIC).
- c. **Productos adicionales para regularización de productividad pendiente de proyectos anteriores.** En caso de que el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos registre pendientes de productividad derivados de proyectos financiados, cofinanciados o promovidos por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso expreso de incorporar al menos uno de dichos productos como producto adicional de regularización en la propuesta presentada a la convocatoria PMA 2027-I.

Este compromiso tendrá carácter adicional y no sustituirá el producto principal ni los productos mínimos exigidos en la presente convocatoria. El producto adicional de regularización deberá identificarse expresamente en la propuesta, indicando el código y título del proyecto del cual deriva, la convocatoria original, la tipología aplicable, el puntaje o nivel de exigencia previsto.

Cuando el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos registre más de un producto pendiente, deberá comprometer al menos uno de ellos, priorizando el producto asociado al proyecto con mayor antigüedad. El producto adicional deberá conservar la misma tipología, nivel de exigencia, condiciones de existencia y criterios de validación previstos en la convocatoria o proyecto original del cual deriva la obligación pendiente, deberá reconocer únicamente la trazabilidad del proyecto original y no contará con recursos adicionales del Fondo Especial de Investigaciones.

La incorporación del producto adicional de regularización en la propuesta PMA 2027-I no implica, por sí misma, la liquidación, cierre o saneamiento del pendiente asociado al proyecto anterior, lo cual deberá verificarse conforme al procedimiento institucional aplicable. El incumplimiento del producto adicional será reportado y valorado en el marco del seguimiento y liquidación técnica correspondiente, sin perjuicio de que el compromiso pendiente del proyecto anterior conserve su régimen, trazabilidad y consecuencias institucionales propias.

No será admisible acreditar, para efectos del cumplimiento de requisitos de participación en la presente convocatoria, productos de ciencia, tecnología e innovación que hayan sido comprometidos previamente en otra propuesta presentada a convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones cuyos resultados definitivos no hayan sido publicados o productos ya incluidos en un proyecto en ejecución. En consecuencia, dicho producto adicional de regularización se entenderá comprometido exclusivamente con la convocatoria en la cual fueron inicialmente postulados.

No podrán participar en la presente convocatoria los investigadores que, a la fecha de cierre de la convocatoria, mantengan pendientes productos adicionales de regularización previamente acogidos a la medida excepcional, cuando haya vencido el plazo otorgado para su cumplimiento sin que estos hayan sido acreditados.

Las propuestas que incumplan con lo definido en el presente numeral no serán consideradas para el proceso de selección de la convocatoria.

c. Requisitos para los artículos y libros a comprometer

Los productos derivados de la convocatoria deberán cumplir las siguientes condiciones:

- i. En el caso de artículos científicos, la revista no podrá encontrarse suspendida o excluida de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIRes) en la fecha de sometimiento. Su cuartil o categoría se verificará con base en la clasificación vigente en esa misma fecha.
 - ii. En el caso de libros resultado de investigación, la publicación deberá contar con evaluación académica por pares, ISBN y un proceso editorial verificable.
 - iii. El investigador principal o, al menos, un coinvestigador deberá figurar como autor o coautor del producto y, para los artículos, preferiblemente como autor principal o de correspondencia.
 - iv. Los coinvestigadores y estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada vinculados al proyecto deberán ser reconocidos como coautores cuando hayan realizado aportes intelectuales efectivos y suficientes, conforme a las reglas de autoría aplicables.
 - v. La filiación institucional deberá registrarse como “Universidad Militar Nueva Granada”, sin traducciones, siglas o variaciones. No se aceptarán productos que incluyan traducciones, siglas o variaciones al nombre de la Universidad.
 - vi. La fuente de financiación o apoyo institucional declarada en la publicación deberá incluir el siguiente texto: “Apoyado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada – Convocatoria PMA 2027-I – Código del proyecto”.
 - vii. Al finalizar el mes doce (12) de ejecución, deberán acreditarse avances verificables en la ruta editorial del producto comprometido, tales como sometimiento, evaluación, aceptación, aprobación editorial, asignación de ISBN o publicación, según corresponda.
 - viii. El cumplimiento definitivo de la productividad se verificará en la liquidación técnica, conforme a los criterios de validación y plazos previstos en la Resolución 232 de 2026, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- d. Sustitución de productividad.** De manera excepcional, durante el plazo de ejecución del proyecto y por una única vez, el investigador principal podrá solicitar, mediante justificación debidamente soportada, la sustitución de un solo producto comprometido, únicamente por un libro resultado de investigación previsto en los términos de referencia. La sustitución requerirá el aval del Comité de Investigaciones de la Facultad y la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones. El libro deberá cumplir las condiciones establecidas en la convocatoria y garantizar, como mínimo, el nivel de exigencia respecto del producto inicialmente comprometido. No se admitirá la sustitución de un libro por un artículo ni cualquier otro cambio de tipología. La sustitución solo aplica para el producto principal comprometido en la convocatoria PMA 2027-I.

12. Tiempos de dedicación

- a. El investigador principal y los coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada deberán comprometer horas de dedicación para el desarrollo de la propuesta y para la consolidación, preparación, sometimiento, seguimiento editorial y publicación del artículo científico o libro resultado de investigación comprometido de mayor categoría, según corresponda:

Principal producto GNC comprometido	Dedicación semanal del investigador principal	Dedicación semanal de coinvestigadores
Libro de resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate).	mínimo 8 – máximo 18 horas	mínimo 4 – máximo 8 horas
Artículo Q1 en JCR o SJR o en revista Publindex A1	mínimo 8 – máximo 16 horas	mínimo 4 – máximo 8 horas
Libro de resultado de investigación publicado por la Editorial Neogranadina	mínimo 8 – máximo 16 horas	mínimo 4 – máximo 8 horas
Artículo Q2 en JCR o SJR o en revista Publindex A2	mínimo 6 – máximo 10 horas	mínimo 3 – máximo 5 horas
Artículo Q3 en JCR o SJR o en revista Publindex B	mínimo 4 – máximo 8 horas	mínimo 2 – máximo 4 horas

- b. Las direcciones de los centros de investigación y los comités de investigaciones de las facultades deberán verificar que el investigador principal y los coinvestigadores internos cuenten con disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral “Dirigida a” de los presentes términos de referencia. Esta revisión deberá considerar, además, situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y demás condiciones que incidan en la asignación de horas en la Dimensión de Investigación-Creación del plan de trabajo docente.

13. Criterios para la selección de propuestas

Las propuestas deberán obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos sobre cien (100) para integrar el banco de propuestas elegibles de la convocatoria.

Cada propuesta será evaluada inicialmente por dos pares externos. Si la diferencia entre las evaluaciones es igual o superior a treinta (30) puntos, se realizará una tercera evaluación y se promediarán las dos calificaciones más altas.

El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas que podrán iniciar ejecución a partir del listado ordenado en forma descendente según la calificación definitiva

obtenida. En caso de empate en la calificación total, se aplicarán los siguientes criterios secuenciales de desempate:

- a. Se priorizarán las propuestas que comprometan un producto principal de generación de nuevo conocimiento de mayor categoría, considerando, para los artículos científicos, el cuartil o la categoría de la revista y, para los libros resultado de investigación, las condiciones de calidad editorial establecidas en la convocatoria.
- b. Si persiste el empate, se priorizarán las propuestas vinculadas al grupo de investigación mejor clasificado por MinCiencias, según la convocatoria de medición de grupos vigente.
- c. De mantenerse el empate, se priorizarán las propuestas que evidencien mayor participación de mujeres en el equipo científico, considerando su rol como investigadora principal o coinvestigadora.
- d. Si aún persiste el empate, se priorizará la propuesta con mayor participación interdisciplinaria verificable entre facultades y áreas de conocimiento.

La inclusión en el banco de elegibles no genera derecho adquirido a iniciar ejecución ni compromete a la Universidad con asignación presupuestal, reconocimiento económico o financiación de rubros.

14. Participación de asesores externos

- a. En esta convocatoria se contempla la participación de asesores externos, a título individual, honorario y sin relación contractual con la Universidad Militar Nueva Granada.
- b. Se podrán vincular a la propuesta máximo dos (2) asesores externos.
- c. Cada asesor externo deberá aportar carta de intención, según el formato establecido y disponible en el módulo de convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- d. El asesor externo deberá estar vinculado a una universidad, centro de investigación, entidad científica, sector productivo, organización social o institución con trayectoria verificable en la temática del proyecto.
- e. La participación del asesor externo deberá estar justificada en la propuesta y guardar relación directa con los objetivos, metodología, estrategia de publicación o fortalecimiento de capacidades del equipo.
- f. Los asesores externos no podrán tener relación contractual vigente con la Universidad Militar Nueva Granada ni podrán ser considerados investigadores externos del proyecto.

15. Procedimiento para la radicación de propuestas

a. Registro en la plataforma SIVIN

El investigador principal deberá registrar y presentar su propuesta exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La propuesta deberá contar con todos los anexos requeridos, debidamente diligenciados, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la propuesta durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la propuesta.

Las propuestas que permanezcan en estado de borrador en SIVIN al momento del cierre del plazo para la “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades” serán excluidas y no serán consideradas en esta convocatoria.

b. Entrega formal al centro de investigación.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades”, el investigador principal deberá enviar un correo electrónico al centro de investigación de su facultad, notificando formalmente su participación en la convocatoria. Este correo deberá ajustarse estrictamente al siguiente formato:

Asunto del correo	Participación Convocatoria PMA 2027-I
Cuerpo del correo	N° de solicitud: X (correspondiente al número asignado por SIVIN) Título de la propuesta: [Indicar el título completo de la propuesta]

Este correo es el único mecanismo habilitado para manifestar el interés de participar en la convocatoria y formalizar la entrega de la propuesta ante el centro de investigación. El envío del correo no reemplaza el sometimiento en SIVIN.

c. Revisión en el centro de investigación y trámite ante la Facultad.

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:

- i. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- ii. Convocar a una sesión de comité de investigaciones de la facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - a. Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
 - b. Que la propuesta incluye un cronograma que se ajusta a la duración del proyecto, según lo dispuesto en los Términos de Referencia.
 - c. Que no existe doble financiación del mismo objeto, actividades o alcance de la propuesta.
 - d. Que las propuestas y sus anexos fueron radicadas en el sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN).
 - e. El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas

máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.

- f. Que la propuesta incluye, como anexo obligatorio, la carta firmada por el investigador principal y coinvestigador, mediante la cual declaran la veracidad de la información consignada y la aceptación plena de los términos de referencia de la Convocatoria. El formato de esta carta está disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.
- g. La idoneidad del investigador y coinvestigador, así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLAC u hoja de vida en el caso de los externos (anexos a la propuesta) y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.
- h. Que para las propuestas en colaboración con coinvestigadores de otras facultades se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y visto bueno del centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - 1. El nombre del docente
 - 2. El título de la propuesta
 - 3. El grupo de investigación al que pertenece
 - 4. Horas de dedicación
 - 5. La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta
- i. Que en la propuesta no se incluyen alianzas con otras instituciones.
- j. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, se adjuntará una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- k. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de intención de vinculación a proyecto como asesor externo, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- l. En el caso que se requiera, los participantes cuentan u obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo del eventual proyecto.
- m. Cuando el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos registre pendientes de productividad derivados de proyectos anteriores, la propuesta incorpore el compromiso expreso, escrito y firmado de asumir al menos uno de dichos

productos como producto adicional de regularización, con identificación del código y título del proyecto de origen, convocatoria original, tipología, puntaje o nivel de exigencia, estado actual de avance, ruta de cumplimiento y, cuando corresponda, revista o medio objetivo, conforme al numeral 11.b de los presentes términos de referencia.

- iii. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en KAWAK) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el centro de investigación de la facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del comité de investigaciones de facultad que participaron en la sesión.

En caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el centro no podrá presentar la participación en la convocatoria de la propuesta ni incluirla en el acta.

La radicación de las propuestas ante el centro, por parte de los docentes participantes, debe contener la totalidad de soportes e información.

d. Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

- i. **Radicación de propuestas participantes.** El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. No será necesario adjuntar anexos al acta; la revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.
- ii. **Información general de las propuestas.** El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido en la Tabla que a continuación se presente, deberá incorporarse como anexo al acta del Comité de Investigación de Facultad.

Información general de la propuesta*

Conse cutivo Facultad	Nº de solici tud (SIVI N)	Título Prop uesta	Investi gador Princip al	Horas de ded icación	Facultad y Progra ma Investi gador Princip al	Coinves tigador 1	Horas de investi gación	Facultad y Programa Coinves tigador 1	Ase sor Exte rno 1	Filia ción Asesor Exter no 1	Presup uesto
...											No aplica
...											No aplica

**El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información, en caso de resultar necesario.*

- iii. **Correo electrónico para entrega de propuestas.** El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo cvinvestigacion@unimilitar.edu.co, con el asunto “publica más 2027-1” junto con el nombre del centro de investigación.

Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

El investigador principal deberá registrar y presentar su propuesta exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La propuesta deberá contar con todos los anexos requeridos, debidamente diligenciados, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la propuesta durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la propuesta.

16. Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica

- a. Para esta convocatoria se requerirá concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica para las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que, por su objeto, metodología o población involucrada, requieran valoración ética, bioética o de integridad científica.
- b. En caso de que la propuesta consulte grupos poblacionales específicos, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones en factores bióticos y abióticos, se deberán aportar al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones y los formatos de consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.
- c. Las propuestas que requieran revisión de aspectos de ética, bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda, por ejemplo:
 - i. Protocolo de tratamiento de datos.
 - ii. Criterios de inclusión y exclusión.
 - iii. Formatos de asentimiento y consentimiento informado.
 - iv. Protocolos de manejo de información.
 - v. Metodología de selección de la población de estudio.
 - vi. Autorizaciones de acceso a instituciones o cartas de solicitud de autorización.
 - vii. Protocolos de salidas de campo.
 - viii. Protocolos de confidencialidad y anonimato.

- d. El Comité de Ética de la Investigación Científica podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.
- e. El Comité de Ética de la Investigación Científica conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.
- f. El concepto definitivo del Comité de Ética de la Investigación Científica sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será publicado.
- g. El concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica no será un criterio de elegibilidad ni de financiación de la propuesta. No obstante, sí se requerirá el concepto positivo de este comité para el inicio del proyecto. En este sentido, las recomendaciones del Comité de Ética de la Investigación Científica deberán ser ajustadas por los proponentes previo a la legalización del inicio del proyecto.

17. Cronograma

Actividad	Fecha (DD/MM/AAAA)
Apertura de la convocatoria	26/06/2026
Disponibilidad del formulario para la presentación de propuestas (Plataforma SIVIN) y de los demás soportes de participación en la convocatoria en la página web. Actividad a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones	Desde: 06/07/2026
Socialización de la convocatoria con centros de investigación	Se socializará por medio de correo informativo
Sesión de aclaración de dudas sobre uso de SIVIN	Se socializará por medio de correo informativo
Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades	24/07/2026 – Hasta las 4:00 PM
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la Vicerrectoría de Investigaciones por parte de los centros	Hasta: 06/08/2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	24/08/2026
Plazo máximo para subsanación de requisitos mínimos por parte de participantes	Hasta: 28/08/2026
Publicación definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	31/08/2026
Publicación de resultados de evaluación por pares	09/10/2026
Recepción de solicitudes de aclaración a la evaluación por pares	Hasta: 13/10/2026
Respuesta a solicitudes de aclaración de participantes	26/10/2026

Socialización de resultados del Comité de Ética de la Investigación Científica, cuando corresponda	09/10/2026
Recepción de documentos y subsanaciones requeridas por el Comité de Ética, cuando corresponda	Hasta: 13/10/2026
Respuesta a requerimientos del Comité de Ética, cuando corresponda	26/10/2026
Publicación del banco de elegibles y avales del Comité de Ética, cuando corresponda	27/10/2026
Publicación del banco de propuestas seleccionadas para inicio de ejecución	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Suscripción del plan de compras*	Durante el mes de noviembre y diciembre de 2026 para firma durante los diez (10) hábiles siguientes a su notificación.
Suscripción del plan de acta de inicio	Según programación de la Vicerrectoría de Investigaciones

*La no firma del plan de compras en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del investigador principal.

18. Criterios de evaluación de propuestas

Los pares evaluadores externos, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación. La rúbrica se encuentra en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
1. Calidad científico-técnica de la propuesta	40	1.1. Descripción del problema, justificación y antecedentes.	10
		1.2. Objetivos de la propuesta.	5
		1.3. Metodología o ruta de trabajo.	15
		1.4. Originalidad y aporte científico de la propuesta.	10
2. Viabilidad operativa de la propuesta	10	2.1. Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma.	5
		2.2. Coherencia entre metodología, productos y resultados esperados, conforme a la naturaleza de la convocatoria.	5
3. Colaboración y asesoría externa	15	3.1. Participación pertinente de asesores externos. El puntaje por colaboración externa para la propuesta podrá otorgarse por el cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:	15

		Asesores externos que cuenten con índice H superior o muy superior, dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 15$). Asesores externos que cuenten con publicaciones verificables, en los últimos dos años, en Q1, Q2, Q3 o Q4 en el JCR o en el SJR, o libros incluidos en el BKCI o Scopus Books. Asesores externos que acrediten haber liderado proyectos o procesos de transferencia tecnológica	
4. Impactos científicos, académicos, institucionales o sociales del proyecto	20	4.1. Aporte al incremento de publicaciones científicas y al fortalecimiento de indicadores de investigación en programas de posgrado, grupos o líneas de investigación.	10
		4.2. Impacto académico, científico, institucional, social, económico, ambiental o cultural de la propuesta.	5
		4.3. Conexión con Objetivos de Desarrollo Sostenible, retos institucionales, áreas estratégicas o prioridades académicas, cuando aplique.	5
5. Capacidad del equipo de investigación	15	5.1. Perfil de los integrantes.	8
		5.2. Complementariedad del equipo, incluyendo articulación inter o multidisciplinaria cuando resulte pertinente.	4
		5.3. Claridad de roles, aportes y responsabilidades dentro de la propuesta.	3
TOTAL	100		100

19. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

Los proyectos seleccionados mediante esta convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2027.

Para iniciar su ejecución, el investigador principal y los coinvestigadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No tener pendientes en compromisos de productividad de proyectos finalizados a la fecha de firma del acta de inicio, salvo aquellos que hayan sido incorporados expresamente en la propuesta aprobada como productos adicionales de regularización conforme al numeral 11 de los presentes términos de referencia. No se entenderán como pendientes aquellos productos que se encuentren dentro del plazo institucional de acreditación posterior por concepto de mayor maduración, siempre que cuenten con los reportes y soportes exigidos.
- No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones en cuanto a entrega de informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad.
- No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones.

- e. Someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- f. Atender las recomendaciones del Comité de Ética de la Investigación Científica, cuando aplique.
- g. El acta de inicio contendrá la información tal como fue presentada en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y avalada en el marco de la convocatoria.
- h. Las modificaciones de coinvestigadores o asesores podrán realizarse una vez inicie el proyecto, siempre que surtan el respectivo trámite ante el comité de investigaciones de la facultad, cuenten con aval de la Vicerrectoría de Investigaciones y, cuando corresponda, con aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.
- i. El plan de trabajo de los docentes ya sea investigador principal o coinvestigadores internos, en la Dimensión de Investigación y Creación, regirá conforme al calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo.
- j. Los directores de los centros de investigación de las facultades serán responsables de la primera línea de gestión del riesgo, en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos seleccionados.
- k. El investigador principal, como responsable técnico del proyecto, deberá realizar seguimiento integral al desarrollo de actividades, cronograma, productos comprometidos y soportes de cumplimiento, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica ordinaria del proyecto.
- l. **Informes de avance.** Cada seis (6) meses, el investigador principal y los coinvestigadores deberán entregar, en formato digital, al centro de investigación, el informe de avance en el formato oficial disponible en KAWAK. Esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de la Facultad tendrá un plazo máximo de un mes para remitirlo digitalmente a la Vicerrectoría de Investigaciones, junto con el acta y soportes pertinentes.
- m. **Informe final.** Finalizado el proyecto, el investigador principal deberá entregar, en formato digital, al centro de investigación, el informe final en el formato oficial disponible en KAWAK. Esta entrega deberá realizarse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Una vez recibido el informe final y obtenido el aval del comité de investigaciones de facultad, el centro de investigación remitirá el informe a la Vicerrectoría de Investigaciones, junto con el acta y soportes pertinentes, dentro del término aplicable.

20. Derechos patrimoniales y propiedad intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

La titularidad, administración, protección, cesión, licenciamiento, publicación, transferencia o explotación de los resultados protegibles derivados de los proyectos financiados se regirá por la normativa institucional de propiedad intelectual, el Acuerdo 12 de 2013, los acuerdos suscritos por los participantes, las condiciones de editoriales o terceros involucrados y las disposiciones legales aplicables. En todo caso, deberán respetarse los derechos morales de autor e inventor, la trazabilidad de aportes y los procedimientos institucionales de declaración, protección, registro, publicación o transferencia de resultados.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (disclosure), debidamente suscrito por los innovadores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

21. Disposiciones sobre prórrogas de proyectos

- a. Cualquier solicitud de prórroga, entendida como extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Excepcionalmente, y a discreción de la Vicerrectoría de Investigaciones, podrá admitirse una solicitud en un plazo inferior, previa recomendación del comité de investigaciones de la facultad y con la justificación técnica correspondiente.
- b. Las solicitudes de prórroga se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica, el histórico de ejecución y el avance del proyecto, con recomendación previa del comité de investigaciones de la facultad.
- c. En caso de requerirse una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y podrá aprobarla o negarla según su justificación, histórico de ejecución y avance del proyecto.
- d. Las prórrogas que superen cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y eventual aprobación.
- e. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórroga son aquellas que argumentan situaciones inesperadas, surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- f. Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas ordinarias no serán tenidas en cuenta para aprobar solicitudes de prórroga.
- g. Si durante la ejecución de los proyectos se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como hechos notorios que afecten el orden público, no disponibilidad de equipos verificable o desastres naturales, o situaciones que impacten directamente al investigador principal, como permisos sindicales, comisión de servicio o similares, licencia de maternidad o enfermedades incapacitantes, el Comité Central de Investigaciones, por recomendación de la Vicerrectoría de Investigaciones, evaluará y determinará el trámite aplicable.
- h. El plazo máximo total y acumulado que podrá aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.

- i. Las solicitudes de prórroga sólo serán consideradas después de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la firma del acta de inicio, con revisión y recomendación previa del comité de investigaciones de la facultad.
- j. La concesión de una prórroga no implica asignación de horas de dedicación adicionales en el plan de trabajo del investigador principal o coinvestigadores, ni reconocimientos presupuestales, económicos o administrativos adicionales.

22. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a. Los investigadores y coinvestigadores declaran, con la presentación de la propuesta, que la información suministrada es veraz y puede ser verificada por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, declarar la pérdida de la posibilidad de ejecución, sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b. La presentación de la propuesta constituye aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye aceptación expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores de que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como su sometimiento a lo establecido durante las fases de convocatoria, legalización, ejecución y liquidación técnica del proyecto.
- d. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y dentro de los plazos previstos.
- e. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente ni recibir financiación simultánea por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, otras convocatorias internas, entidades del Estado, agencias públicas internacionales o cualquier otra fuente pública o privada.
- f. Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- g. Los participantes deberán asegurar que cuentan u obtendrán los permisos, licencias, autorizaciones, consentimientos y protocolos necesarios para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.
- h. Cuando el investigador principal o alguno de los coinvestigadores internos incorpore productos adicionales de regularización derivados de proyectos anteriores, declara que conoce el estado del compromiso pendiente, la convocatoria o proyecto del cual deriva, las condiciones de validación aplicables y las consecuencias institucionales asociadas a su incumplimiento, conforme al numeral 11.b de los presentes términos de referencia.

23. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. Cada investigador principal podrá presentar una (1) única propuesta en el marco de la convocatoria PMA 2027-I.

- c. Además de su propuesta como investigador principal, un docente podrá participar simultáneamente como coinvestigador en máximo una (1) propuesta adicional de las convocatorias internas vigentes de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- d. Un coinvestigador podrá participar, en total, en hasta dos (2) propuestas dentro de las convocatorias internas vigentes de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- e. Un docente puede presentarse como coinvestigador, coinnovador o coemprendedor en máximo dos (2) propuestas de todas las convocatorias vigentes abiertas por la Vicerrectoría de Investigaciones para 2027-I.
- f. Quienes participen en el diseño, revisión o aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- g. Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación ni selección de esta.
- h. Los integrantes de instancias que revisen, avalen, evalúen o seleccionen propuestas deberán declararse impedidos frente a aquellas en las que participen, tengan interés directo, pertenezcan al equipo proponente o exista conflicto de interés académico, institucional, personal o de otra índole.
- i. Los asesores externos de las propuestas participantes no podrán tener relación contractual con la Universidad Militar Nueva Granada.
- j. No podrán participar los investigadores que registren pendientes de productividad derivados de proyectos anteriores y no incorporen, cuando corresponda, el compromiso adicional de regularización previsto en el numeral 11 de los presentes términos de referencia.

24. Consideraciones generales de la convocatoria

- a. Será causal de rechazo el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- b. Ante cualquier inconsistencia, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta o excluirla del proceso de convocatoria, sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- c. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar, en cualquier momento, información, documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes.
- d. El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso constituirá causal de exclusión de la propuesta.
- e. La inclusión en banco de elegibles no genera derecho adquirido a iniciar ejecución del proyecto ni compromete a la Universidad con asignación de presupuesto o recurso fresco.
- f. La propuesta deberá formularse de manera coherente con la ausencia de presupuesto, por lo que no serán admisibles actividades cuya ejecución dependa de recursos económicos no previstos en la convocatoria.

25. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, necesidades de aclaración o ajustes,

siempre que con la modificación no se vulnere la expectativa prevista de los posibles participantes.

26. Idioma de la convocatoria y propuesta

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. En consecuencia, el contenido de la propuesta deberá diligenciarse y presentarse en idioma español. Asimismo, todos los documentos requeridos para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos o para el proceso de evaluación deberán presentarse en idioma español.

La presentación de documentos en un idioma distinto al español será causal de exclusión y la propuesta no será tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria.

Excepcionalmente, las cartas de intención suscritas por asesores externos que residan en el exterior podrán presentarse en su idioma original, siempre que se anexe una traducción simple al español elaborada y firmada por el investigador principal de la propuesta.

27. Comunicación, atención a inquietudes y radicación de documentos

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los profesores pueden escribir a suporte.sivin@unimilitar.edu.co. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo cvinvestigacion@unimilitar.edu.co, con el asunto “publica más 2027-1”. No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios.

El día de la radicación de propuestas sólo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 m., considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

Anexo No. 1. Rúbrica para evaluación de las propuestas

Criterio 1. Calidad científico-técnica de la propuesta (40 puntos)		
Subcriterio 1.1. Descripción del problema, justificación y antecedentes (Puntaje máximo: 10)		
¿La propuesta define con claridad el problema, necesidad académica o resultado de investigación que se pretende consolidar, lo justifica con antecedentes pertinentes y demuestra su relevancia científica o institucional?		
Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta delimita con claridad el problema o necesidad, presenta una justificación sólida y sustentada, incorpora antecedentes pertinentes y actualizados, identifica el vacío o aporte esperado y establece una relación directa con el producto principal comprometido.	8 a 10	
La propuesta permite identificar el problema o necesidad y presenta antecedentes relacionados; sin embargo, la delimitación, la justificación, el estado del conocimiento o la relación con el producto comprometido muestran vacíos moderados.	4 a 7	
El problema o necesidad se presenta de manera imprecisa, insuficientemente sustentada o sin antecedentes pertinentes. No se evidencia con claridad su relevancia ni su relación con el producto principal comprometido.	0 a 3	

Subcriterio 1.2. Objetivo general y objetivos específicos (Puntaje máximo: 5)

¿El objetivo general y los objetivos específicos son claros, coherentes, alcanzables y corresponden al problema planteado, la metodología o ruta de trabajo y el producto principal comprometido?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
Los objetivos están formulados con precisión, guardan coherencia entre sí y con el problema, son alcanzables durante la ejecución y orientan de manera directa la metodología o ruta de trabajo y el cumplimiento del producto principal.	4 a 5	
Los objetivos son comprensibles y guardan relación general con el problema y el producto, aunque presentan alguna imprecisión, amplitud excesiva, débil articulación interna o dificultad moderada para su verificación.	2 a 3	
Los objetivos son ambiguos, inconsistentes, inalcanzables o no guardan correspondencia suficiente con el problema, la metodología o ruta de trabajo y el producto comprometido.	0 a 1	

Subcriterio 1.3. Metodología o ruta de trabajo para la consolidación y publicación del producto principal comprometido (Puntaje máximo: 15)

¿La metodología o ruta de trabajo describe de manera suficiente y técnicamente consistente las actividades necesarias para consolidar, preparar, someter, realizar seguimiento editorial y publicar el artículo científico o libro resultado de investigación comprometido?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta presenta una metodología o ruta de trabajo completa, secuencial y técnicamente consistente. Define actividades, responsables, hitos editoriales, evidencias de avance, gestión de riesgos y condiciones específicas para la consolidación y publicación del artículo o libro comprometido dentro de los plazos aplicables.	11 a 15	
La metodología o ruta de trabajo es viable y guarda relación con el producto comprometido, pero presenta vacíos moderados en la secuencia de actividades, la asignación de responsables, los hitos editoriales, las evidencias de avance o la gestión de riesgos.	6 a 10	
La metodología o ruta de trabajo es insuficiente, genérica o poco coherente con el producto comprometido. No permite establecer con claridad cómo se alcanzará el sometimiento, seguimiento editorial y publicación del artículo o libro.	0 a 5	

Subcriterio 1.4. Originalidad y aporte científico de la propuesta (Puntaje máximo: 10)

¿La propuesta evidencia originalidad, pertinencia frente al estado del conocimiento y capacidad para generar un aporte académico o científico de alta calidad?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta evidencia un aporte original, relevante y claramente diferenciado frente al estado del conocimiento. Explica su contribución teórica, metodológica, empírica o aplicada y demuestra potencial para generar un producto de generación de nuevo conocimiento de alta calidad.	8 a 10	
La propuesta plantea un aporte pertinente, aunque su novedad, diferenciación o contribución frente al estado del conocimiento se encuentra desarrollada de manera parcial o moderada.	4 a 7	
La originalidad o contribución científica no se encuentra suficientemente sustentada, es marginal o reproduce antecedentes sin demostrar un aporte verificable al campo de conocimiento.	0 a 3	

Criterio 2. Viabilidad operativa de la propuesta (10 puntos)

Subcriterio 2.1. Coherencia entre objetivos, metodología o ruta de trabajo y cronograma (Puntaje máximo: 5)

¿Existe una relación lógica y verificable entre los objetivos, las actividades, la metodología o ruta de trabajo y el cronograma previsto para los doce (12) meses de ejecución técnica?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
Los objetivos, actividades, metodología o ruta de trabajo y cronograma se encuentran plenamente articulados. Los tiempos son realistas, los hitos están definidos y la secuencia permite verificar el avance hacia el producto comprometido.	4 a 5	
Existe coherencia general entre los componentes, aunque se presentan vacíos moderados en la secuencia, duración, definición de hitos o correspondencia entre algunas actividades y objetivos.	2 a 3	
La articulación entre objetivos, actividades, metodología y cronograma es débil o inconsistente, o los tiempos propuestos no permiten prever razonablemente el cumplimiento del producto comprometido.	0 a 1	

Subcriterio 2.2. Coherencia entre metodología, productos y resultados esperados, considerando las capacidades existentes y la ausencia de recursos presupuestales (Puntaje máximo: 5)

¿La propuesta puede ejecutarse con las capacidades académicas, científicas e institucionales existentes y con las horas de dedicación solicitadas, sin depender de recursos presupuestales no previstos en la convocatoria?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta demuestra disponibilidad suficiente de capacidades, información, infraestructura, herramientas y tiempo de dedicación. Las actividades y el producto comprometido pueden desarrollarse sin requerir recursos frescos o rubros no contemplados.	4 a 5	
La propuesta es viable en términos generales, pero presenta alguna dependencia, supuesto o necesidad operativa que no se encuentra plenamente acreditada o que podría afectar moderadamente su ejecución.	2 a 3	
La ejecución depende de recursos, infraestructura, información, permisos o capacidades no disponibles o no acreditadas, lo que compromete de manera relevante la viabilidad del proyecto.	0 a 1	

Criterio 3. Colaboración y asesoría externa (15 puntos)

Subcriterio 3.1. Posicionamiento de la institución a la que se encuentra vinculado el asesor externo (Puntaje máximo: 10)

¿La institución a la que se encuentra vinculado el asesor externo alcanza los niveles de posicionamiento internacional o regional definidos en la convocatoria y dicha vinculación se encuentra debidamente acreditada?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
Se acredita la vinculación vigente del asesor a una universidad ubicada entre las primeras doscientas cincuenta (250) posiciones del Academic Ranking of World Universities (ARWU o Ranking de Shanghái), QS World University Rankings o Times Higher Education World University Rankings (THE); entre las primeras cincuenta (50) posiciones del QS World University Rankings: Latin America & The Caribbean o del Times Higher Education Latin America University Rankings; o a una organización, empresa, entidad o institución técnica o científica ubicada entre las primeras quinientas (500) posiciones de Forbes Global 2000. Se utilizará el último reporte disponible y se valorará la posición específica dentro del rango.	8 a 10	
Se acredita la vinculación vigente del asesor a una universidad ubicada entre las posiciones doscientas cincuenta y una y quinientas (251 a 500) de alguno de los rankings mundiales señalados; entre las posiciones cincuenta y una y cien (51 a 100) de alguno de los rankings regionales señalados; o a una organización, empresa, entidad o institución técnica o científica ubicada entre las posiciones quinientas una y mil (501 a 1.000) de Forbes Global 2000. Se utilizará el último reporte disponible.	4 a 7	
No se incorpora asesor externo, no se acredita su vinculación vigente o la institución no se encuentra dentro de los rangos de posicionamiento definidos. Las alternativas son independientes y no acumulables; cuando existan varios asesores se considerará la institución mejor posicionada.	0 a 3	

Subcriterio 3.2. Pertinencia del perfil y contribución del asesor a la calidad científica o editorial del producto principal comprometido (Puntaje máximo: 5)

¿El perfil del asesor externo es pertinente y su participación se encuentra claramente integrada a la calidad científica o editorial, la estrategia de publicación, la internacionalización o el fortalecimiento de capacidades del equipo?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
El perfil del asesor guarda relación directa con la propuesta y se definen con claridad sus actividades, productos o contribuciones a la calidad científica o editorial, la estrategia de publicación, la respuesta a evaluadores, la internacionalización o el fortalecimiento de capacidades.	4 a 5	
El perfil del asesor es pertinente, pero sus actividades, responsabilidades o contribuciones se presentan de manera general, parcial o con articulación limitada frente al producto principal comprometido.	2 a 3	
No se incorpora asesor externo o su perfil, función o contribución no se encuentra suficientemente justificada. La ausencia de asesor no constituye causal de rechazo, pero dará lugar a cero (0) puntos en este subcriterio.	0 a 1	

Criterio 4. Impactos científicos, académicos, institucionales o sociales de la propuesta (20 puntos)

Subcriterio 4.1. Aporte al incremento de artículos científicos y libros resultado de investigación y al fortalecimiento de indicadores de investigación (Puntaje máximo: 10)

¿La propuesta demuestra una contribución clara y verificable al incremento de productos de generación de nuevo conocimiento y al fortalecimiento de los indicadores de los programas de posgrado, grupos o líneas de investigación?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta identifica de manera precisa el aporte del producto principal a la producción científica institucional, establece su vinculación con programas de posgrado, grupos o líneas de investigación y demuestra una contribución verificable a indicadores institucionales de investigación.	8 a 10	
La propuesta evidencia una contribución probable a la producción científica y a los indicadores institucionales, aunque su alcance, trazabilidad, vinculación con las unidades académicas o forma de verificación se encuentran desarrollados parcialmente.	4 a 7	
La contribución al incremento de publicaciones o al fortalecimiento de indicadores es débil, genérica, no verificable o no se relaciona claramente con programas, grupos o líneas de investigación.	0 a 3	

Subcriterio 4.2. Impacto académico, científico, institucional, social, económico, ambiental o cultural de la propuesta (Puntaje máximo: 5)

¿La propuesta identifica impactos pertinentes, plausibles y verificables frente a problemas, necesidades, debates o campos de conocimiento relevantes para la Universidad o la sociedad?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta define impactos claros, pertinentes y plausibles, identifica los grupos de interés o ámbitos beneficiados y establece mecanismos o evidencias razonables para verificar su contribución.	4 a 5	
La propuesta identifica impactos relevantes, pero su alcance, población o ámbito beneficiado, mecanismos de generación o forma de verificación se encuentran parcialmente desarrollados.	2 a 3	
Los impactos se presentan de manera genérica, sobredimensionada, poco pertinente o sin relación verificable con las actividades y resultados de la propuesta.	0 a 1	

Subcriterio 4.3. Conexión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, retos institucionales, áreas estratégicas o prioridades académicas (Puntaje máximo: 5)

¿La propuesta sustenta de manera pertinente su articulación con Objetivos de Desarrollo Sostenible, retos institucionales, áreas estratégicas o prioridades académicas aplicables a su naturaleza?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
La propuesta presenta una articulación clara, específica y debidamente sustentada con uno o más marcos estratégicos pertinentes, y demuestra cómo sus objetivos, actividades y resultados contribuyen a ellos.	4 a 5	
La propuesta identifica marcos estratégicos relacionados, pero la conexión se desarrolla de manera general, parcial o con limitada correspondencia frente a los objetivos, actividades o resultados.	2 a 3	
La conexión es meramente declarativa, forzada, insuficientemente sustentada o no guarda correspondencia con la naturaleza y alcance de la propuesta.	0 a 1	

Criterio 5. Capacidad del equipo de investigación (15 puntos)

Subcriterio 5.1. Formación, experiencia y trayectoria del investigador principal y de los coinvestigadores internos (Puntaje máximo: 8)

¿La formación académica, experiencia investigativa, producción científica y trayectoria del investigador principal y de los coinvestigadores internos son pertinentes frente a la temática, metodología y producto principal comprometido?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
El equipo interno evidencia formación, experiencia investigativa y producción científica sólidas y directamente relacionadas con la propuesta. Su trayectoria permite prever capacidad suficiente para desarrollar la ruta de trabajo y cumplir el producto principal comprometido.	7 a 8	
El equipo interno cuenta con formación y experiencia pertinentes en términos generales, aunque existen vacíos moderados en la relación con la temática, metodología, trayectoria editorial o producto comprometido.	4 a 6	
La formación, experiencia o producción científica del equipo interno es limitada, insuficientemente acreditada o poco relacionada con la propuesta y no permite prever una capacidad adecuada para cumplir el producto.	0 a 3	

Subcriterio 5.2. Complementariedad del equipo, incluida la articulación inter o multidisciplinaria cuando resulte pertinente (Puntaje máximo: 4)

¿La composición del equipo integra perfiles y capacidades complementarias adecuadas frente al objeto, metodología o ruta de trabajo y producto comprometido?

Referente para evaluación	Rango	Calificación
Los perfiles del investigador principal y de los coinvestigadores son claramente complementarios y cubren las capacidades académicas, metodológicas, técnicas o editoriales requeridas. La articulación inter o multidisciplinaria, cuando resulte pertinente, aporta de manera verificable al proyecto.	4	
El equipo presenta complementariedad general, aunque existen solapamientos, vacíos moderados o una justificación parcial de la contribución diferenciada de sus integrantes.	2 a 3	
La composición del equipo es insuficiente, redundante o no demuestra capacidades complementarias frente al objeto, la metodología o ruta de trabajo y el producto comprometido.	0 a 1	

Subcriterio 5.3. Claridad de los roles, aportes y responsabilidades de los integrantes (Puntaje máximo: 3)		
¿La propuesta define con claridad los roles, responsabilidades, actividades y aportes de cada integrante para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los productos comprometidos?		
Referente para evaluación	Rango	Calificación
Los roles, responsabilidades, actividades y aportes se encuentran claramente diferenciados, son coherentes con los perfiles de los integrantes y permiten identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos y productos.	3	
Los roles y responsabilidades se encuentran definidos de manera general, aunque existen vacíos o superposiciones moderadas en la distribución de actividades y aportes.	2	
Los roles, responsabilidades o aportes son ambiguos, insuficientes, contradictorios o no permiten identificar la contribución de cada integrante.	0 a 1	

Anexo No. 2. Productos exigibles para la convocatoria PMA 2027-I

Productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)

Código	Producto	Condición de validación
PMA-GNC-101	Artículo en revista Q1	Publicado en revista Q1 del SJR o JCR. El cuartil se verificará según la fecha de sometimiento.
PMA-GNC-102	Artículo en revista Q2	Publicado en revista Q2 del SJR o JCR. El cuartil se verificará según la fecha de sometimiento.
PMA-GNC-103	Artículo en revista Q3	Publicado en revista Q3 del SJR o JCR. El cuartil se verificará según la fecha de sometimiento.
PMA-GNC-104	Artículo en revista categoría A1 de Publindex	Publicado en revista categoría A1 de Publindex. La categoría se verificará según la clasificación vigente en la fecha de sometimiento.
PMA-GNC-105	Artículo en revista categoría A2 de Publindex	Publicado en revista categoría A2 de Publindex. La categoría se verificará según la clasificación vigente en la fecha de sometimiento.
PMA-GNC-106	Artículo en revista categoría B de Publindex	Publicado en revista categoría B de Publindex. La categoría se verificará según la clasificación vigente en la fecha de sometimiento.
PMA-GNC-107	Libro resultado de investigación en colección o serie indexada en Scopus, o indizado en el Book Citation Index de Clarivate	Libro publicado y acreditado como parte de una colección o serie indexada en Scopus, o como obra indizada en el Book Citation Index de Clarivate.
PMA-GNC-108	Libro resultado de investigación publicado por la Editorial Neogranadina	Libro publicado por la Editorial Neogranadina, con ISBN, evaluación académica por pares y certificación del proceso editorial correspondiente.
PMA-FRH-201	Dirección de tesis de doctorado	Dirección de una tesis de doctorado de un estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionada con la temática y la línea de investigación del proyecto. Para su

		validación deberá acreditarse la aprobación o sustentación de la tesis mediante el acta o certificación institucional correspondiente.
PMA-FRH-202	Dirección de trabajo de grado de maestría	Dirección de un trabajo de grado de maestría de un estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionado con la temática y la línea de investigación del proyecto. Para su validación deberá acreditarse la aprobación o sustentación del trabajo mediante el acta o certificación institucional correspondiente.
PMA-FRH-203	Dirección de trabajo de grado de pregrado	Dirección de un trabajo de grado de pregrado de un estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionado con la temática y la línea de investigación del proyecto. Para su validación deberá acreditarse la aprobación o sustentación del trabajo mediante el acta o certificación institucional correspondiente.
PMA-FRH-204	Tutoría de Proyecto de Iniciación Científica (PIC)	Tutoría de un Proyecto de Iniciación Científica desarrollado por estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionado con la temática y la línea de investigación del proyecto. Para su validación deberá acreditarse el inicio del PIC mediante el informe, acta o certificación institucional correspondiente.

Los productos adicionales de regularización derivados de proyectos anteriores no constituyen una nueva tipología de producto de la convocatoria PMA 2027-I. Su validación se realizará conforme a la tipología, puntaje, condiciones de existencia y criterios de validación previstos en la convocatoria o proyecto original del cual deriva la obligación pendiente.